

dificación estatutaria se circunscribe a la denominación (siglas) y arts. 1 y 4 de los anteriores estatutos, y cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, presentada dicha modificación por el Presidente de la Federación, D. Luis Fernández Palomino, con D.N.I. 7.446.465T.

Mérida, a 17 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 25 de abril de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Extremeña de Calidad y Excelencia Empresarial» en siglas «ACAEX» (Expediente número CA/139).***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 26 de marzo de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Calidad y Excelencia Empresarial, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/139, domiciliada en la calle La Bomba, 6 entreplanta D de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a personas mayores de edad con capacidad legal de obrar que haya contribuido a los fines de la Asociación y tenga interés en servirlos, lo solicite por escrito al Secretario General.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 19-3-2001: D. Miguel Angel Ortiz Mira, con DNI 50049691; D.ª Patricia Pérez Amores, con DNI 8859812, D.ª Ana Cancho Bermejo, con DNI 8859704 y D.ª Esther López Reseco, con DNI 8864613.

Con fecha 30-3-2001 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 19-4-2001.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 26-3-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 25 de abril de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***EDICTO de 6 de marzo de 2001, por la que se notifica las Propuestas de Sanciones a empresas.***

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Consejería de Trabajo - Dirección General de Trabajo, c/ Paseo de Roma, s/n, 06800 Mérida (Badajoz), acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-1138/00. Sujeto responsable: J.M.P. CACERES, S.L. Domicilio: Polígono las Capellanías, P.114. Cáceres. Sanción: 500.001 ptas.

Número de acta: I-8/01. Sujeto responsable: SERVA MOTOR CACERES, S.L. Domicilio: Avda. Constitución, s/n. Cáceres. Sanción: 3.000.000 ptas.

Cáceres, 6 de marzo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

### *EDICTO de 6 de marzo de 2001, por la que se notifica las Propuestas de Sanciones a empresas.*

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que al término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de

Trabajo de la Junta de Extremadura, c/ Clemente Sánchez Ramos, s/n, 10001 Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-12/01. Sujeto responsable: DRYCA, S.L. Domicilio: Escuelas Graduadas, N.º 1. Arroyo de la Luz. Sanción: 500.200 ptas.

Cáceres, 7 de marzo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

### *EDICTO de 19 de abril de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 26-03-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/045/01, Acta H-60/01, empresa «F.C.C. Construcción, S.A.».*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «F.C.C. Construcción, S.A.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 26-03-2001, dictada en el expediente sancionador número 10/045/01, Acta H-60/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/045/01.

Acta n.º: H-60/01.

Empresa: «F.C.C. Construcción, S.A.»

C.I.F.: A-28854727.

Domicilio: C/ Ronda del Pilar, núm. 5 .

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-60/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el dere-